

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
 según Resolución Exenta N° 3158, de fecha 03 de Noviembre de 2010

Nº Certificado SEC : 49964  
 Fecha de Emisión del Certificado : 14/05/2012  
 Nº y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-30165 de 14/05/2012  
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 5/02-1 14 Julio 2008  
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 61195 (1999)  
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, código 013  
 Nombre del Solicitante de Certificación : PHILIPS CHILENA S.A.  
 Dirección del Solicitante : Av. Andrés Bello 2115 Providencia - Santiago  
 Declaración de Ingreso al Sistema : Nacional de Aduana (DIN)  
 : 2230793835-2

## IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Lámpara Fluorescente de Doble Casquillo  
 Denominación Comercial del Producto : Lámpara Fluorescente Tubular de Casquillo Doble  
 Marca : PHILIPS  
 Modelo o Tipo : TLD 36W/33-640 / TLD 36W/54-765  
 Características Técnicas : 36W / G13  
 Identificación y/o Trazabilidad : 11/2011  
 País de origen : Tailandia  
 Procedencia : Tailandia  
 Tamaño del Lote : 50.-unidades  
 Nombre del Fabricante : Philips Electronic Thailand Ltda.  
 Dirección del Fabricante : 515 Moo 4 Pattana 3 Road, Bangpoo,  
 Samutprakarn 10280

## OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se : CESMEC S.A  
 ejecutaron los Ensayos : SCE-27587  
 Nº de Informe de ensayos : E-013-01-19145  
 Nº Certificado de Tipo : 49962  
 Nº SEC Certificado Tipo

**USOS DEL PRODUCTO**

Doméstico – Comercial

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**  
En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación



**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación